



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reorden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Declarada la guerra entre el Imperio China y el del Japón, y encontrándose España en paz con ambos Estados, se propone guardar la más estricta neutralidad en esta contienda, y al efecto, el Gobierno de S. M. el REY (Q. D. G.), recuerda á sus nacionales los artículos 147 y 150 del Código penal, y los 844, 845, 846 y 847 del capítulo XXVII del reglamento para el servicio de campaña á que se refiere la ley de 5 de Enero de 1882, y les advierte que los que faltaren á dichas disposiciones ó á las demás vigentes, no podrán invocar el apoyo de la Nación ni la protección de sus agentes en el extranjero, incurriendo en las penas establecidas.

Madrid 18 de Agosto de 1894.—El Ministro de Estado, SISEMUNDO MORET.

NOTA.—Las disposiciones que se citan en las siguientes:

CÓDIGO PENAL

ARTÍCULO 147

El que con actos ilegales ó que no es autorizado competentemente, provocare ó diere motivo á una declaración de guerra contra España por parte de otra potencia, ó expusiere á los españoles á experimentar vejaciones ó represalias en sus personas ó en sus bienes, será castigado con la pena de reclusión temporal si fuere funcionario del Estado, y no siéndolo, con la de prisión mayor.

ARTÍCULO 150

El que sin autorización bastante levantara tropas en el Reino para el servicio de una potencia extranjera, cualquiera que sea el objeto que se proponga ó la nación á quien intente hostilizar, será castigado

con las penas de prisión mayor y multa de 5.000 á 50.000 pesetas.

El que sin autorización bastante destinare buques al corso, será castigado con las penas de reclusión temporal y multa de 2.500 á 25.000 pesetas.

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE CAMPAÑA

CAPITULO XXVII

ARTÍCULO 844

Neutralidad

Se entiende por neutralidad la continuación del Estado pacífico de una potencia que, entre la guerra declarada entre otras, se abstiene de tomar parte, manteniéndose en inacción completa respecto á las operaciones, y en imparcialidad perfecta respecto á los beligerantes.

La neutralidad puede ser permanente, cuando resulta de Convenio preexistente entre varias potencias, como Suiza en el Congreso de Viena de 1815 y Bélgica en el Tratado de Londres de 1831.

Accidental ó incidental es la neutralidad voluntaria y convencional que una tercera potencia mantiene temporalmente, mientras dure la guerra entre dos ó más naciones.

ARTÍCULO 845

El neutral tiene derecho á que no se menoscaben sus intereses; á que no se viole su territorio propio, ni el que posee en el de los beligerantes; á que no se ponga obstáculo alguno á sus relaciones con los demás Estados.

ARTÍCULO 846

Tiene, en cambio, el deber de no tomar parte directa ni indirecta en las hostilidades y operaciones ni oponerles el menor obstáculo ni entorpecimiento; de prohibir alistamientos, engaños, corsarios subsidios y contrabando de guerra; de abstenerse, en fin, de todo acto que pueda ejercer la menor influencia sobre la guerra.

ARTÍCULO 847

En principio, la nación neutral no debe permitir el paso por su territorio á ninguna de las tropas beligerantes. Concediéndoselo á una, no puede negárselo á las demás.

Si un cuerpo fagitivo se presenta en su frontera, será recibido y tratado con humanidad; pero en el acto será des-

armado é internado para alejarle del teatro de la guerra.

(Gaceta 19 Agosto 94.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales órdenes

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario de este Ministerio, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que vuelva á encargarse de dicha Subsecretaría y cese V. I. en el despacho de los asuntos de la misma que interinamente le fué confiado por Real orden de 19 de Julio último; quedando satisfecha del celo que ha demostrado V. I. en el desempeño de su misión.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1894.

AGUILERA

Sr. D. Juan Montilla, Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que mientras permanezca ausente de esta Corte D. José María Jimeno de Lerma, Director general de Administración, se haga cargo V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Dirección, y que por consiguiente cesen en el desempeño de este cometido Don Juan Montilla y Adán, Director general de Correos y Telégrafos, á quien interinamente se le confió también por Real orden de 6 del actual, y de cuya gestión ha quedado altamente satisfecha S. M.

De su Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1894.

AGUILERA

Sr. D. Demetrio Alonso Castrillo, Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 Agosto 1894.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito forestal de Madrid

El día 7 de Septiembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formali-

dades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Valdelaguna, la tercera subasta del aprovechamiento de esparto del monte denominado «La dehesa», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las ocho de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Soto garganta y dehesa boyal», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las ocho de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la primera subasta del aprovechamiento de casa del monte denominado «Peña Rubia», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las nueve de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.— El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Los Espinosos», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las nueve de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condicio-

mes.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Dehesa Navalnadero», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19 á las nueve de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado «Prado del Valle», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19 á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «El Carretero», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Bustarviejo, la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «La Cotilleja», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Septiembre y á las ocho de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la primera subasta del aprovechamiento de paspor año del monte denominado «Tierra Cabezas», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día 19, á las diez de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

PRIMER TRIMESTRE DE 1894 Á 95

Debiendo haber ingresado los Ayuntamientos de esta provincia en la Depositaria de esta Diputación en los primeros días del presente mes las cuotas del primer trimestre del año actual por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan efectuar el pago, en la inteligencia de que de no verificarlo y por sensible que me sea la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 11 de Agosto de 1894.—El Gobernador, el Duque de Tamares.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 2 de Agosto de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borralló.—Pi y Arsuaga.—Talavera.—García Gordo.—Alvarez Rodríguez.—Negro y Rojo.—Cortina.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le están concedidas por el párrafo 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, en despacho ordinario y previa la oportuna declaración de urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

Suspender de empleo y sueldo por repetidas faltas en el servicio, al ordenanza auxiliar de estas oficinas, Rafael Gómez Mejía; y pasar al Sr. Visitador del Personal la comunicación del portero mayor participando dichas faltas.

Desestimar la instancia de Francisco Hernanz Martín, vecino de Horcajo de la Sierra que solicita se le conceda el importe de la lactancia de uno de sus hijos, en atención á haber fallecido la madre de estos, después de dar á luz dos mellizos; por no existir crédito en el presupuesto para poder atender á estas atenciones.

Disponer el pago de los haberes devengados durante el próximo pasado Julio por el Ordenanza José Cuesta Gómez, en la forma propuesta por la Contaduría, ó sea declarando que subsiste la refundición de las dos plazas de Ordenanzas meritorios acordada por la Diputación en el año anterior.

Autorizar al Sr. Visitador del Hospital provincial para que, de acuerdo con lo informado por el Director de aquel Establecimiento, disponga lo conveniente á que la conducción de cadáveres del Hospital provincial y Clínicas de la facultad de Medicina se realice en las condiciones necesarias, adquiriendo al efecto una mula que se considera de imprescindible necesidad en sustitución de la que se halla inútil para el servicio.

Autorizar el pago de la nómina de Jefes Clínicos, Alumnos internos, Enfermeros y sirvientes del Hospicio, correspondiente al mes de Julio próximo pasado con las alteraciones hechas en los acogidos escribientes de aquellas oficinas y en la forma propuesta por la Contaduría.

Se dió cuenta del dictamen de la Contaduría, respecto al modo de satisfacer los haberes devengados por los vigilantes nocturnos, Inspector de electricidad y gratificaciones de los Ordenanzas, y Cochero y Lacallo de la Presidencia, cuyas partidas han venido satisfaciéndose por cuenta del capítulo de «Imprevistos» en cuyo dictamen se propone, que no pudiendo considerarse como imprevisto un gasto que lo há sido al formar el presupuesto, por más que en el aparezca englobado con todos los del material de oficina, se verifique el pago de dichos funcionarios por cuenta del capítulo 1.º artículo 1.º del presupuesto vigente.

La Comisión acordó de conformidad con lo propuesto, que el haber de los Vigilantes nocturnos y del Inspector técnico de la electricidad y las gratificaciones á Ordenanzas se satisfaga con cargo á lo consignado al efecto en el presupuesto vigente; y que por lo que se refiere á la gratificación al Ordenanza, Cochero y Lacayo de la Presidencia que no procede el abono en la forma propuesta.

Entrando en la orden del día, se acordó:

Devolver las fianzas constituidas para garantizar los respectivos contratos de suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haber terminado dichos contratos sin quedar efectos á responsabilidad, á los señores siguientes:

A D. Francisco Planas, contratista del lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

A D. Vicente Serrano Orenga, del suministro de garbanzos á los Establecimientos de Beneficencia.

A D. Gerardo Martín Benito, del de cera á los mismos.

A D. Aurelio Pérez, apoderado de Don Juan Azus, del de vino común y vinagre.

A D. Juan de Cós, apoderado de Don Juan López Balboa, del de manteca á dichos Establecimientos.

Declarar de abono á Francisco Esteche, en concepto de marido de Luisa Bravo Larrá, acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, el dote de 125 pesetas que correspondió á la misma.

Declarar de abono á Sor Amparo de la Paz, Monja profesa en el convento de Religiosas de Hellín, el dote de 125 pesetas que le corresponde como colegiala que fué del de la Paz; y el de 250 pesetas de los consignados en presupuesto por la Diputación para las asiladas que toman estado en el Establecimiento, cuyas cantidades deberá percibir la Sra. Superiora de la Inclusa y Colegio de la Paz, previamente autorizada por la solicitante.

Declarar de abono á José Pauver Torres, marido de María López Pellón, el dote de 125 pesetas que correspondió á ésta como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Y, por último, de conformidad con el dictamen del respectivo señor ponente, se acordó ejecutar las alteraciones introducidas en el presupuesto provincial vigente en la siguiente forma:

1.º Nombrando un Oficial de la clase de cuartos y otro de la de quintos.

2.º Que se formalicen debidamente los títulos de D. Ramiro Mestre, como Oficial de la clase de cuartos, con el haber anual de 1.875 pesetas; de D. Alberto Rodríguez de Aguilar, Director del Hospicio, con 5.000 pesetas; del Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico D. Antonio Alcalde, con 8.500, y de D. Antolín Pérez, como

Ayudante de música, Maestro de tambores del Hospicio, con 1.500 pesetas.

3.º Que se satisfaga mensualmente la asignación de gastos al Procurador Don Luis Lumbreras.

4.º Que se nombren los dos Capataces y seis Peones camineros vacantes, entrando estos últimos en posesión de sus destinos á medida que vayan recibiendo las carreteras en construcción.

5.º Que se cubra una plaza que existe vacante, de Capellan de la clase de terceros del Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia.

6.º Que con cargo al crédito autorizado en el capítulo 1.º art. 1.º del presupuesto, continúen gratificándose mensualmente con 25 pesetas, á los acogidos del Hospicio: José Posada.—Lorenzo Prada.—Francisco Rodríguez Berruero.—Matías de la Cruz.—Félix de Lama.—Eduardo Donoso Cortés y Manuel Fernández y la asignación de 1.000 pesetas, autorizada en el presupuesto, se abone en gratificaciones de 125 pesetas anuales á los Ordenanzas acogidos; José María Rubio.—Felipe Nogal.—Ginés Santayana.—Juliano Perona.—Casto Mohino.—Lorenzo Martín.—Luis Gutiérrez,—y Antonio Rodríguez Puebla.

7.º Que no habiendo autorizado en presupuesto, crédito alguno para el pago de la peseta diaria asignada á los escribientes acogidos, Manuel López.—Eugenio García Ruiz.—Salustiano Alvarez.—Antonio Santos.—Inocencio Calleja y Salvador Iglesias, se les nombre para las plazas de escribientes acogidos de las oficinas Centrales, con 300 pesetas, cuyas plazas figuran en el presupuesto del Hospicio, así como á Pascual Infante; y para la de 90 pesetas, á Pedro Picazo.

Con arreglo á las anteriores alteraciones se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar interinamente oficial de la clase de cuartos del Cuerpo Administrativo provincial con el haber anual de 1.875 pesetas, á D. Luis Talavera.

Ascender á Oficial de la clase de quintos al Aspirante de la de primeros D. Fernando Alvarez; y á esta vacante al Escribiente meritorio D. Emilio Fernández Mora.

Nombrar interinamente Escribiente meritorio á D. Fernando Minguéz García.

Ordenanzas de las oficinas centrales con el haber anual de 720 pesetas, á D. Fernando Cuervo.

Ordenanza del Hospital provincial, D. Vicente Rozalén.

Jardinero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, á D. Vicente Gómez Chacón.

Capellán de la clase de terceros, á D. Melchor-Luque y Gómez.

Así mismo se acordó declarar suspendido de empleo y sueldo por faltas cometidas en el servicio, al Peón caminero Sebastián Banderas y nombrar en su lugar á José Parro Monso.

Ascender á Capataces en las dos plazas creadas al votar el presupuesto vigente á los Peones camineros José Huelvez y Benito Cruzado de las Heras y nombrar en las plazas vacantes, por ascenso de estos últimos á Marcelino Jiménez Ampuero y Miguel Fominaya.

Nombrar para las seis plazas creadas al votar el presupuesto vigente para las carreteras de Colmenar al Hoyo de Manzanares, Griñón á Torrejón de Velasco, Villarejo de Salvanés á Ambite, á Pedro Sanz Climaco Santillán, Eladio Bruna García, Manuel Abad López, Martín Delgado Sánchez y Fidel Romero Blasco.

Los Sres. Pi y Alvarez Rodriguez hicieron constar su voto en contra del acuerdo nombrando un Capellán de la Beneficencia, por entender que debía ser amortizada la vacante que se provee.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta en el mes de Julio último, aprobado en sesión de 8 del corriente.

Sesión ordinaria del día 4.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó realizar por Administración Interin se verifica nueva subasta y previa autorización del Gobierno civil el servicio de transportes de vías públicas.

Idem admitir la dimisión presentada por D. Joaquín Ruiz Jiménez, del cargo de vocal de la Comisión de Hacienda.

Idem determinar las partidas del presupuesto á que debe ser cargo de importe del traslado de la fuente de la Puerta del Sol y colocación de una farola así como la forma de pago y anunciar la subasta con carácter de urgente.

Idem autorizar un exceso de gasto de 727'50 pesetas, por suministro de efectos y compostura del material de alumbrado por petróleo, en los meses de Mayo y Junio.

Idem pasar á la Comisión correspondiente copia de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en pleito contra una Real orden del Ministerio de Fomento, sobre ejecución de obras en el ramo de aguas.

Idem conceder prórroga de quince días para tomar posesión á un Auxiliar de la contaduría del Ensanche.

Idem adjudicar en definitiva la subasta para suministro de garbanzos á las Casas de Socorro.

Idem dar de baja en el padrón á un vecino de esta capital, por trasladar su residencia.

Idem aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Junio último.

Idem designar previo sorteo al Sr. Don Manuel Caldeiro, para el cargo de vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de los Propietarios de la segunda zona.

Idem aprobar una enmienda formulada á un dictamen de la Comisión de consumos, relacionado con la cesantía de un Aforador y un Oficial del Cuerpo administrativo, en la que se solicitaba la imposición á dichos funcionarios de un mes de suspensión de empleo y sueldo y retirar para nuevo estudio de informe con la enmienda de referencia.

Idem reconocer é incluir en el presupuesto adicional correspondiente un crédito de 147'75 pesetas por obra de vidriero y plomero, ejecutadas en la Administración de consumos en el año económico de 1888 á 89.

Idem conceder licencia para apertura de un taller de carpintería en la calle de la Palma Alta, núm. 3.

Idem para una fábrica de jabón por fuego en la carretera de Extremadura, número 8.

Se acordó conceder licencia para una fundición de hierro en la calle del Pacifico núm. 12.

Idem id. para una vaquería en la calle del General Porlier.

Idem id. para una carbonería en la calle de San Vicente, números 42, 44 y 46.

Idem id. para trasladar al núm. 16 de la calle de Cañizares la carbonería que existe en la misma calle números 2, 4 y 6.

Idem aprobar las bases á que han de sujetarse en lo sucesivo las concesiones y renovación de licencias para las casas de vacas, cabras y otros establecimientos análogos.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 44 de la calle del Ave María, y abonar 741'44 por terreno expropiado.

Idem modificar la alineación de la calle de Provisiones y conceder licencia para reformar parte del Asilo de San Ildefonso, previo abono al Ayuntamiento de 1,365'28 pesetas, por terreno que se apropia dicho edificio.

Idem conceder licencia para construir un hotel en la calle de Mendizábal, número 28.

Idem id. para otro en la calle de Arregui (Huerta del cura).

Idem id. para una casa en la carretera de Carabanchel.

Idem id. para aumentar un piso á la casa núm. 6 de la calle de San Leonardo.

Idem id. para obras de reforma y aumentar un piso en la casa núm. 13 de la calle de Monteleón.

Idem aprobar un presupuesto de 65.172'40 pesetas, para empedrar con adoquín la Glorieta de Alonso Martínez, y emplear la piedra que se levante de esta en la calle de Alfonso XII.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para contratar el servicio de transportes del ramo de vías públicas de esta capital en sus dos zonas, Norte y Sur, hasta 30 de Junio de 1898.

Idem conceder licencia para obras de reforma en el hotel núm. 5 de la calle de Zurbano.

Idem instalar un paso de adoquín desde la casa núm. 6 del paseo de San Bernardino al Asilo de este nombre.

Idem conceder franquicia de carbones para los lavaderos números 19 y 21 del paseo de la Florida.

Idem id. para otro del paseo de la Florida núm. 27.

Idem id. para una tintorería de la calle de Ríos Rosas núm. 7.

Idem conceder franquicia de carbones para un taller de herrería en la calle de Fuencarral, núm. 143.

Idem aprobar las bases para ceder, mediante concurso, la explotación del Teatro Español, por término de diez años.

Idem anunciar subasta para la construcción y recomposición de cajones con destino al resguardo de consumos, en tipo de 12.777 pesetas, que serán cargo al capítulo de «Imprevistos».

Idem tomar en consideración y pasar á la Comisión respectiva, una proposición de varios Sres. Concejales, relativa á la instalación de una red telefónica municipal.

Idem id. otra relativa al arreglo del afirmado de varias calles del Ensanche.

Sesión ordinaria del 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sen-

timiento de la Corporación por el fallecimiento del Concejal D. Manuel de las Pozas.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. D. Santiago de Udaeta.

Idem id. un mes al Secretario de la Corporación D. Francisco Ruano.

Idem quedar enterado de que el Señor D. Manuel Arcas empieza ha hacer uso de la licencia que se le concedió.

Idem fijar el plazo de un mes para que los Sres. Concejales que sean nombrados Ponentes en algún asunto puedan emitir su informe y reclamar la remisión de los expedientes que obren en su poder de los Sres. ex Concejales, en término de ocho días.

Idem sancionar el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se alzó de una providencia gubernativa que estimó el recurso de queja formulado por un particular y dispuso el inmediato abono de terrenos expropiados en la puerta de Santa Bárbara.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el presupuesto formado por la Junta local de prisiones para 1894 á 95.

Idem quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando la escritura de cancelación de una hipoteca constituida en garantía del importe de los últimos plazos de los solares números 30 y 31 del Pósito.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil aprobando el proyecto de prolongación del tranvía de Estaciones y Mercados, hasta la Plaza del Progreso.

Idem pasar á la Comisión correspondiente otro oficio del Gobierno civil, aprobando las bases concertadas con la Compañía del ferrocarril Metropolitano para la ejecución de obras por cuenta del Ayuntamiento.

Idem mostrarse parte en la causa criminal incoada con motivo del reconocimiento y hallazgo de documentos en la casa taberna núm. 18, de la Ronda Vallecas, y que por la Comisión de Consumos se instruya expediente para depurar responsabilidades administrativas.

Idem admitir la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión de Ensanche al Señor D. Manuel Caldeiro, y celebrar sorteo para sustituirle en la sesión próxima.

Idem publicar en los periódicos oficiales los estados de ingresos y pagos verificados hasta fin de Junio próximo pasado.

Idem dar de baja á tres vecinos en el padrón de esta Capital, por trasladar su residencia.

Idem anunciar subasta para enajenar en un solo acto y en el mismo día los solares números 4, 5, 6 y 7 del antiguo corral de limpiezas de la villa.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta de los solares números 10 y 12 del corral de limpiezas.

Idem celebrar nueva subasta para adquirir bragueros con destino á las Casas de Socorro.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente instruido para subastar el derribo de la casa núm. 16 de la Carrera de San Francisco.

Idem anunciar concurso por término de quince días para el arrendamiento de un local con destino al Juzgado municipal del distrito de Palacio bajo tipo de 1.500 pesetas anuales.

Idem desechar un informe de la Comi-

sión de consumos en el que se proponía la continuación de los conciertos celebrados con los industriales establecidos fuera de la línea de casetas del Resguardo.

Idem nombrar ordenanza de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, á un vigilante de Consumos y trasladar á aquel á esta plaza.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de material de escritorio á las dependencias municipales.

Idem id. para contratar el suministro de piensos con destino á la caballeriza del Ayuntamiento.

Idem conceder licencia para sustituir por otra la marquesina de hierro que existe en la puerta principal del Teatro de Es-lava.

Idem id. para aumentar dos pisos á una casa del barrio de la Salud.

Idem id. para aumentar un piso á la casa núm. 9, de la calle Ardemaus.

Idem id. para cerrar con tapia un solar en el punto llamado «El Sotillo», carretera de Andalucía y construir una casilla para guarda.

Idem rehabilitar la suma de 324.686'49 pesetas acordada en el año anterior para obras de aceras, empleados, caminos y transportes.

Idem aprobar un presupuesto de 3.695'50 pesetas para instalar acera delante del edificio «Casón» en la calle de Felipe IV.

Idem, conceder licencia para construir una finca en un solar de la calle de Burgos.

Idem, aprobar su presupuesto de 1.542'66 pesetas para reparación de la casa destinada á los Sres. Concejales en el 4.º Vivero de la villa.

Idem, admitir la dimisión presentada por el Ayudante de vías públicas del Ensanche, y abrir concurso por término de quince días, para la provisión de la plaza.

Idem, aprobar un crédito de 533'33 pesetas para adquisición de materiales con destino á la construcción de depósito de herramientas del Ensanche en Huerta Segura.

Idem, id. otro de 5.043'58 pesetas para instalar aceras y pasos en la calle del General Porlier.

Idem id. otro de 5.736'20 pesetas, para instalar aceras en un trozo de la calle de Castelló.

Idem, id. otro de 11.502'60 pesetas para el recargo con piedra partida de un trozo de la calle de Jorge Juan.

Idem, id. otro de 5.320'62 pesetas para instalación de encintado, afirmado y cunetas en el paseo del Cisne.

Idem, conceder licencia para ampliar el hotel número. 28 del paseo de la Castellana.

Idem, id. para construir y montar un ascensor en la casa número. 8 de la calle del Conde de Aranda.

Idem, conceder licencia para elevar el muro de cerramiento de la estación del tranvía de Madrid sita en la calle de Serrano número. 102 y construir en el interior un cobertizo.

Idem, interponer recurso de alzada contra la providencia gubernativa por la que se dispuso el pago de terrenos expropiados para vía pública en la calle de Goya.

Idem, reducir á tres céntimos en kilogramo el tipo aduado de la sal.

Sesión ordinaria del 20

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sr. D. Gregorio Ruizgomez y participarlo á la familia del finado.

Idem, quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se encarga del despacho durante la ausencia del Secretario de la Corporación, el Jefe de Negociado D. Mateo Calvo y Torres.

Idem, id, de que los Sres. Ruiz y Jiménez Noguera y García de la Rasilla, empiezan á hacer uso de las licencias que se les concedió.

Idem, no conceder las licencias que solicitan los Sres. López Martínez, Gómez Herrero y Pardo en atención á hallarse ausentes el número total de Sres. Concejales que la ley autoriza.

Idem, exceptuar de pago de derechos de consumos el pan que se introduzca en Madrid procedente de otros pueblos, expidiéndolo si fuere necesario por cuenta de Ayuntamiento y autorizar á la Alcaldía para la organización de este servicio.

Idem trasladar á un ordenanza del almacén general á la plaza de vigilante del Resguardo y á un individuo de este Cuerpo á aquella dependencia.

Idem celebrar en la próxima sesión ordinaria el sorteo para designar los 50 señores vocales asociados de la Junta municipal.

Idem pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil estimando procedente el acuerdo municipal que declaró debía procederse á nueva tasación de una parcela de terreno de la casa número 23 de la calle de San Isidro.

Idem adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de placas con destino á carros de transporte.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el servicio de recogida y aprovechamiento de animales muertos y abandonados en la vía pública.

Idem pasar á la Comisión correspondiente á los efectos que haya lugar el expediente instruido para la enajenación del solar núm. 3 del antiguo corral de la villa.

Idem id. el instruido para contratar el derribo del edificio denominado «Casarón de Osuna».

Idem dar de baja en el padrón á un vecino de esta Corte, por trasladar su residencia á Vich (Barcelona).

Idem nombrar previo sorteo Vocal de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de la segunda zona al Sr. D. Lorenzo Alvarez Capra.

Idem conceder licencia para trasladar una fábrica de jabón desde la casa número 34 de la calle de la Cabeza á la de San Gregorio núm. 5.

Idem id. para trasladar varias reses de cerda desde la Carretera de Andalucía número 47 al tejero del Andalud, situado en el término de Villaverde.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar por diez años el arriendo arbitrio de entrada en los Viveros de la villa y los recreos que puedan establecerse.

Idem proveer por ascenso la plaza de Ingeniero Director de vías públicas y anunciar concurso para la de Ayudante del mismo ramo.

Idem adquirir efectos de espartería

para el ramo de vías públicas por valor de 1.579 pesetas.

Idem id. la madera necesaria para reparación de pavimentos entarugado por importe de 2.594'49 pesetas.

Idem conceder licencia para construir las fachadas de la casa convento de Señoras Religiosas adoratrices en la calle del Duque de Osuna núm. 5.

Idem id. para aumentar un piso en la casa núm. 10 de la calle de D. Evaristo.

Idem conceder licencia para cercar un solar en los Cuatro Caminos (extrarradio) y construir en su interior una casa para guarda.

Idem celebrar subasta para contratar la reconstrucción del muro de contención de la Almudena y cargar su importe de 7.049'90 pesetas al cap. 6.º art. 2.º del presupuesto vigente.

Idem sustituir por pedrusco el pavimento de la calle de la Torrecilla del Leal, entre la de Santa Isabel y Tres Peces, cuya obra importa 8.207'70 pesetas, y utilizar el material de cuña que se levante en la calle de Segovia.

Idem afirmar con pedrusco el puente de Toledo y sus avenidas é instalar aceras en los refugios, cuyas obras ascienden á 29.088'66 pesetas que serán cargo al actual ejercicio.

Idem aprobar un presupuesto importante 17.458'76 pesetas para pavimentar con pedrusco el puente de Segovia y sus avenidas.

Idem nombrar un Practicante agregado de la Beneficencia con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia.

Idem id. otro para la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

Idem conceder licencia para construir un pabellón con destino á la instalación de un horno en la Fábrica de galletas de la calle de Alcalá, núm. 193.

Idem conceder licencia para construir un cobertizo destinado á cocheras en el interior de la finca núm. 14 de la calle de Bravo Murillo.

Idem id. para una casilla destinada á guarda y depósito de herramientas en un terreno limitado por las calles de Ponzano y Bretón de los Herreros.

Idem autorizar á los propietarios de las casas núm. 24 de la calle de Carranza y 4 de la glorieta de San Bernardo para construir por su cuenta un trozo de alcantarilla.

Idem para practicar una acometida á la alcantarilla general desde la casa fábrica de harinas núm. 2 del paseo de las Acañas.

Idem dar de baja en la tributación extraordinaria del 4 por 100 sobre el cupo de la contribución territorial á la finca número 125 de la calle de Bravo Murillo.

Idem id. á varias fincas enclavadas en el ensanche de esta población.

Idem amortizar una plaza de Oficial de cuarta clase de la Administración central de consumos y otra de Oficial Auxiliar del Cuerpo administrativo, vacantes por fallecimiento.

Idem conceder franquicia de carbones para la fábrica de trencillería de la Sociedad Franco Española, establecida en la calle del Cardenal Silíceo.

Idem adjudicar el Teatro Español á D. Ramón y Doña María Guerrero, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Sesión ordinaria del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda un oficio en el que la Alcaldía Presidencia propone que por aquélla se determine á qué partida del presupuesto debe ser cargo el gasto que origine la imprección de actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento.

Idem conceder ingreso en el Colegio de San Ildefonso al niño Juan González.

Idem recurrir en alzada contra la providencia del Gobierno civil, que ordenó quede espedita la entrada de reses vacuadas destinadas al transporte, por los fieltos de esta capital.

Idem acceder á la permuta de destino solicitada por un Escribiente de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina y un Auxiliar de fieltos.

Idem adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de jabón á los Asilos de San Bernardino.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el suministro de tocino á las Casas de Socorro de esta capital.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente instruido para contratar el suministro de carne á los mismos Establecimientos.

Idem autorizar á la Alcaldía Presidencia para ordenar el descombrado del patio de la segunda Casa Consistorial y proceder al apuntalamiento de la misma, siendo cargo el gasto que se ocasione, al capítulo 2.º, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

Idem designar, previo sorteo, los 50 Sres. Contribuyentes que en unión de los Sres. Concejales, han de formar la Junta municipal durante el corriente año económico.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id., por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem aprobar el pliego de condiciones para la construcción y explotación de un mercado de ganado de abasto, sobre el terreno que posee el Ayuntamiento.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la calle de Villanueva, y 5 de la de Santibáñez.

Idem id. para otra en el solar núm. 36 de la calle de Fuencarral.

Idem id. para otra en el solar núm. 20 de la calle de Quintana, con vuelta á la de Mendizábal, núm. 53.

Idem id. para cercar un solar, sito en la calle de Tenerife, con vuelta á la de Carlos Rubio, y construir una casilla para guarda.

Idem conceder licencia para construir un cobertizo provisional en la carretera del Pardo, contiguo al núm. 7, duplicado.

Idem aprobar un presupuesto de 5.286'08 pesetas para empedrar con adoquín la calle de la Ruda y utilizar la cuña que se levante en la de Segovia y paseo de las Delicias.

Idem id. otro de 32.643'30 pesetas para pavimentar con pedrusco la calle de Pelayo y utilizar el material que se levante en las vías expresadas anteriormente.

Idem anunciar nueva subasta en tipo de 8.000 pesetas para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 16, de la Carrera de San Francisco.

Idem rehabilitar con cargo al actual ejercicio los créditos de 11.125'23; 14.705'69; 12.933'72 y 19.016'97 pesetas

acordados por el Ayuntamiento en el año económico anterior, para la ejecución de obras de afirmado, aceras y encintado en las calles de Zurbarán, Garollaso, Lista y Gasómetro.

Idem adquirir varios artículos importantes 1.308 pesetas para el cilindro compresor de vías públicas de Eusanche.

Idem declarar urgente la discusión de un informe de la Comisión de Consumos en el que proponía el apercibimiento de un fiel, la cesantía de un Aforador y un Oficial liquidador y la privación de haber por quince días á un Auxiliar del Cuerpo administrativo.

Idem aprobar el anterior informe.

Idem que el almidón en polvo adeude por la partida 52 á razón de 2'50 pesetas el quintal en vez de hacerlo por la 57, como fécula alimenticia.

Idem designar con el núm. 19 provisional, una finca construída en la manzana 290 de la calle del General Porlier.

Idem id. con el núm. 106 otra finca de la calle de Serrano.

Idem id. con el núm. 35 la que hoy tiene el 25 en la calle del Divino Pastor.

Idem tomar en consideración y que pase á la Comisión de Hacienda una proposición de varios Sres. Concejales pidiendo se forme inventario de todos los solares de la villa y se proceda á su venta en la forma que la misma detalla.

Idem id. otra proposición relacionada con la adquisición de terrenos y construcción de una Necrópolis al Oeste de la población.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 16

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Junio último.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 8 de Junio próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por separado la explotación de los mercados de hierro de la Cebada, Mostenses y Olavide, por término de seis años, que empezarán á contarse desde la fecha del otorgamiento de las escrituras, con una enmienda que fija en... el tipo de arriendo del primero de dichos mercados, y modifica la tarifa de verduras á granel, dejando subsistentes las cifras de 126.000 y 6.000 pesetas, acordadas por el Ayuntamiento para los otros dos mercados.

Idem id. otro acuerdo, fecha 20 del citado Junio, disponiendo la celebración de subasta para contratar por cuatro años el suministro de artículos de ferretería para los servicios técnicos municipales.

Idem id. otro de la misma fecha, disponiendo la celebración de subasta para contratar por igual término el suministro de aceite, grasas y barnices.

Idem id. id. el de ladrillos, tejas y baldosas.

Se acordó no recurrir en alzada contra la providencia del Gobierno civil que estimó el promovido por varios particulares contra el arbitrio sobre materiales de hierro para construcciones.

Fué sancionado el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 18 del corriente, aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para 1894-95, así como las bases complementarias al mismo.

Sesión del 31

Se aprobó el acta de la anterior.

Fué sancionado un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 6 de Julio, aprobando los pliegos de condiciones para contratar, hasta

30 de Julio de 1893, el servicio de transportes para el ramo de vias públicas de esta capital, en sus dos zonas Norte y Sur.

Idem id. otro, fecha 13 del mismo mes, por el que se redujo á tres céntimos por kilogramo el tipo de adeudo del precio de la sal.

Idem id. otro, fecha 20, exceptuando de pago de derechos de Consumos el pan que se introduzca en Madrid procedente de otros pueblos.

Idem id. otro de la misma fecha, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el arriendo del arbitrio de entrada á los Viveros de la villa y los rreeros que en ellos puedan establecerse, durante 10 años y bajo el tipo de 3.000 pesetas anuales.

Se suspendió la sesión para redactar el acta de ella.

Se aprobó el acta de la sesión de este día.

Madrid 10 de Agosto de 1894.—Francisco Ruano.

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernadino, sitos en Alcalá de Henares, bajo el mismo tipo de 36 céntimos de pesetas el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.407'88 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 2.815'77 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1894, á las diez de la mañana, en la Sala de remates de la tercera Casa consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición
(que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el ejercicio económico de 1894 á 95, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de 1894, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición refiriéndose á tipo... con la cantidad letra).

Madrid... de... de 1894.
(Firma del proponente).

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excmo. Corporación en el día de hoy, para cubrir las vacantes que existían en la Junta municipal por fallecimiento de D. Ramón Rodríguez Castellanos, D. Juan García Torres y D. Luis Plá y Vicén, han sido elegidos por la suerte los Sres. D. Francisco Carrasco Hernández, D. Eduardo Aldeanueva y Heras y D. Alfredo Escobar Ramírez.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Agosto de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Coll, proyecta establecer un depósito de cerillas del monopolio, en la casa núm. 7, de la Costanilla de San Andrés.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 13 de Agosto de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 300 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento fecha de 20 de Julio último, se ha concedido licencia á D. Joaquín Morete para establecer una fábrica de jabón en la casa número 5 de la calle de San Gregorio, puesto que su instalación se ha llevado á efecto con arreglo á lo dispuesto en las mismas.

Madrid 16 de Agosto de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Alcalá de Henares

Los repartos de la contribución, tanto por rústica y pecuaria, como por urbana, de este distrito municipal para el corriente ejercicio, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcalá de Henares 17 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Félix Huerta.

Arganda

El día 11 del del actual á las cuatro de la mañana, fué recogida por una pareja de la Guardia civil del puesto de esta villa, una mula de las señas que se expresarán, la cual se hallaba extraviada en la carretera de Castellón y punto titulado «Puente colgante».

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia del dueño, el cual puede presentarse á recogerla, provisto de los documentos necesarios y satisfacer los gastos ocasionados.

Arganda á 14 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Gregorio Riza.

Señas de la mula

Mula, castaña claro, cerrada, de alzada la marca, matada en la cruz, cabos negros, lleva cabezada nueva.

Chamartín de la Rosa

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, y riqueza urbana de esta villa, formados para el año económico de 1894 á 95, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, espirados los cuales no se admitirá ninguna.

Chamartín de la Rosa 10 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Cobeña

Los repartos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y separadamente por urbana, de este distrito municipal y año económico de 1894 á 95 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los interesados en la misma pueden examinarlas y hacer las reclamaciones que crean necesarias, en la inteligencia que trascurridos que sean dichos días no admitirán ninguna de las reclamaciones que se hagan.

Cobeña 20 de Agosto de 1894.—El Alcalde P. O., Patricio Lirola.

Móstoles

El día 10 del actual sobre las cuatro de la tarde, se extraviaron del domicilio de D. Benito Frerg, de estos vecinos las caballerías siguientes:

Una mula, pelo castaño obscuro, de diez años de edad, su alzada cuatro dedos sobre la marca, con rozaduras en los pecho y costillares.

Otra mula de más edad que la anterior, color castaño, con una matadura en los hombros producida por el aparejo, gabacha de orejas.

Se ruega á los señores Alcaldes en cuya jurisdicción fuesen halladas se sirvan comunicarmelo.

Móstoles 13 de Agosto de 1894.—El Alcalde, P. A., Angel Manzano.

Robledillo de la Jara

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1891 á 92 y 1892 á 93, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho término, no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 15 de Agosto de 1894.—El Alcalde, P. O., Miguel Benito.

Sieteiglesias

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento individual por riqueza urbana para el actual año económico de 1894, con objeto de oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sieteiglesias 18 Agosto de 1894.—El Alcalde, Eusebio Rodríguez.

Valdemoro

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios de 1885 á 86 al de 1888 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público en Secretaría del mismo Ayuntamiento por término de quince días, en conformidad á lo prevenido en el artículo 161 inciso tercero, de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y estos formularán por escrito las observaciones que vieren convenientes; bien entendido, que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho se entiende que se hallan conformes con aquellas.

Valdemoro 17 Agosto de 1894.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Villanueva del Pardillo

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia á los contribuyentes en este término municipal, que desde esta fecha queda expuesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento de esta villa á los efectos reglamentarios por el plazo de ocho días, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para el año económico de 1894 á 95.

Villanueva del Pardillo 12 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Agustín Tejero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Madrid

Ante este Tribunal, y por el Procurador D. Francisco Morales, en representación del Ayuntamiento de esta Corte, se ha incoado recurso Contencioso-administrativo contra la resolución del Gobierno civil de esta provincia fecha 23 de Abril último, que revocó el acuerdo tomado por aquella Corporación; relativo al derribo por ruinoso, de la casa núm. 17, calle del Mediodía Grande de esta Corte.

Lo que por acuerdo de expresado Tribunal, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y puedan cadañar en el á la Administración.

Madrid 13 de Agosto de 1894.—P. H. de Martín del Campo, Licenciado Antonio Lira.

Audiencias provinciales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.— En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra Miguel Moreno Oliver, por lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección auto con fecha 14 del actual, señalando el día 3 de Octubre, y hora de las doce en punto de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Federico del Río González, Evaristo Brustundisi, Fermín Dorrego y Francisco Ballesteros, cuyos actuales domicilios se ignoran como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, (Salesas) en el indicado día y hora haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Agosto de 1894.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel López Calvo, Comandante del primer batallón del regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, y Juez instructor de la causa seguida por orden del Sr. Coronel del mismo Cuerpo contra el Soldado de repetido Cuerpo José Durán García, por el delito de segunda deserción y robo, que lo verificó el día 19 de Julio último.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Durán y García, Soldado de Infantería, natural de Madrid, hijo de Juan y Juana, Ayuntamiento de Madrid, Juzgado de primera instancia del Hospital, nació en ocho de Abril de 1874, de oficio Escribiente, estado soltero, estatura un metro 730 milímetros, sus se-

nas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, produciendo malas, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Casta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en el Cuartel de San Francisco de esta Corte á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue por el delito de segunda detención y robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como Militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Durán García, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al Cuartel de San Francisco, calle del Rosario y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los 13 días del mes de Agosto de 1894.—Manuel López.

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. Juan Elias Jornosa y Pintor, con el Sr. Marqués del Salar, sobre abono de pesetas, se saca á la venta en pública subasta un cortijo llamado de Andrés Pérez el Bajo, sito en el término de la Ciudad de Córdoba, con pozo de aguadero, compuesto de 510 fanegas de tierra, equivalentes á 312 hectáreas, 18 áreas y 31 centiáreas; linda por Norte, con el cortijo de Leonicejo, de D. José Navarro; por Levante, con el llamado de Andrés Pérez Alto; por el Sur, con el de la Magdalena de Don José Sotomayer, y por el Poniente, con el de la Mollana de D. José de Lara y Coca; tasado en la cantidad de 96.750 pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en este Juzgado y en el de la Ciudad de Córdoba, se ha señalado el día 20 de Septiembre próximo venidero, á las dos de su tarde, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta ha de ingresarse, previamente el 10 por 100 de dicho precio y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito con los que habrán de conformarse los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 18 de Agosto 1894.—V.º B.º—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano Por mi compañero, Sr. Moreno.—Flabiano Uldarico de la Torre. 27

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, y mi Escribanía, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces, á nombre de Doña Matilde Ganzabal Zarabaitia, que se halla declarada pobre por sentencia firme, contra Doña Mariana Chafino, sobre otorgamiento de una escritura de cesión de bienes inmuebles que se obligó á formalizar;

de cuya demanda se ha conferido traslado con emplazamiento á dicha señora, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en forma á contestarla. En su consecuencia, emplazo á Doña Mariana Chafino, por medio de la presente cédula, que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, mediante á ignorarse su residencia, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezca en forma á contestar la repetida demanda.

Madrid 11 de Agosto de 1894.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Donato Toledo.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en providencia dictada en 8 del actual en autos promovidos por Doña Isabel Vázquez Namela, con D. Federico Vázquez Namela, sobre juicio de testamentaria de su señor padre D. Juan Vázquez Magan, ha acordado se cite por única vez, por medio de esta cédula, á D. José Mozguela y Vázquez, testamentario del causante, para que comparezca en dicho Juzgado á los seis días de la publicación de este edicto, á las once de la mañana, á fin de concurrir con la comisión del Juzgado á la práctica del inventario y ocupación de bienes de la testamentaria; bajo apercibimiento de que no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se procederá á la práctica de dicho inventario.

Madrid 13 de Agosto de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano Licenciado, Vicente Moreno.

En demanda que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Escribanía del que refrenda, se ha seguido á instancia del Procurador D. Pedro Manget, en nombre de D. Blas Blanco Deur, representante legal de su hija menor Doña María del Carmen Blanco, sobre que se declare la ausencia de D. Antolín Filomeno Martínez Ruiz; por auto de fecha 8 del actual, se acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Antolín Filomeno Martínez y Ruiz, y en su consecuencia nombrara su esposa Doña Gabriela Juana y López, para que le represente en todos sus derechos y obligaciones sin perjuicio de la limitaciones contenidas en el Código civil, y para que dicha declaración surta efectos haga la publicación que determina el art. 186 de dicho Código.

En su consecuencia y para que tenga lugar lo acordado en el auto relacionado se expide el presente en Madrid á 14 de Agosto de 1894.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Maroto.—Ante mi Licenciado, Vicente Moreno.

D. Pablo Maroto y Alvarez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel López Sánchez, hijo de Pablo y Manuela, natural de Bayona (Francia), de treinta y un años de edad, soltero, vendedor ambulante, que habitó en la calle del Olivar, núm. 52, principal, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro

del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de oír un requerimiento en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y captura del repetido Manuel López Sánchez, y siendo habido, lo presenten en este Juzgado á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Agosto de 1894.—Pablo Maroto.—El Escribano, por mi compañero Sr. Bernabé, Juan Soriano.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á una mujer como de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura regular, morena, delgada, que vestía una chambre de color de rosa, ya descolorida y casi blanca; que en la tarde del 31 de Julio último fué sorprendida en unión de otras, en una tierra sito en Valdezarza término municipal de Chamartín de la Rosa, propiedad del Excmo Señor Vizconde de Aloira, cogiendo más de una hacina, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se sigue por sustracción de más; bajo apercibimiento de que no comparecer la parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Agosto de 1894.—Manuel Romero González.—El Escribano, Por mi compañero Quintana, Miguel Guardiola.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Zaragoza y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta local de prisiones de aquella ciudad, el día 15 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 1.122 plazas, y que el suministro dará principio el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Madrid 9 de Agosto de 1894.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.—Es copia.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 21.300 pares de alpargatas para los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo el día 17 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publicó en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 11 de Agosto de 1894.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.—Es copia.—El Director general, P. O., Isidoro M. Navarro.

Parque de Artillería de Madrid

Junta Económica

El Oficial primero del Cuerpo Administrativo del Ejército, Secretario de la expresada Junta.

Hace saber que debiendo celebrarse subasta pública para la adquisición de varias clases de latón, divididas en los lotes siguientes:

Primer lote.—1.500 kilogramos de latón en cabilla.

2.500 id. de latón para estopines, y cartuchos Winchester.

800 id. de latón en bandas.

Segundo lote.—17.000 kilogramos de latón en copas para envueltas, que se creen necesarios á las labores de la Pirotecnia Militar de Sevilla, durante el año económico de 1894 á 95, según disposición de Excmo. Sr. General Jefe de la 11.ª Sección del Ministerio de la Guerra, de fecha 4 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar en la Pirotecnia Militar de Sevilla y Parque de Artillería de Madrid el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de su mañana con sujeción al pliego de condiciones y al de precios límites los cuales se hallarán de manifiesto en las Secretarías de las Juntas económicas de estos Establecimientos todos los días no feriados, á las horas de despacho hasta la fecha en que se celebre el remate.

Las proposiciones una para cada lote, deberán extenderse en papel del sello 12.º acompañadas del resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos, ó en sus sucursales de las provincias el provisional del 5 por 100 con arreglo al precio límite redactándose con arreglo al siguiente.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de... calle de... número... enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia número... pliego de condiciones y de precios límites correspondientes para la adquisición en subasta pública de varias clases de latones divididas en dos lotes, se compromete con sujeción á dichos pliegos á verificar la entrega de los comprendidos en el lote (tal) al precio de (tantas pesetas y céntimos, todo en letra) el quintal métrico de (tal latón).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 17 de Agosto 1894.—V.º B.º—El Teniente Coronel, Presidente accidental, Montemayor.—El Oficial primero Secretario, Mariano Ortiz.

Primer Tercio de la Guardia civil

El día 15 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia civil en esta Corte, (García Paredes núm. 4.) para contratar el servicio de provisión de monturas, correaje, calzado y baules, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Madrid, Guadalajara y Segovia, que componen el primer Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y oficina de la Subinspección.

Madrid 1.º de Agosto de 1894.—El Coronel Subinspector, Manuel Bosch Ornelas.

MADRID: 1894.—Eco. Tip. del Hospicio